

**PROYECTO DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Nro 03/2018**

<b>Nombre del organismo contratante</b>	Instituto Obra de Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad
---	--

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

<b>Tipo:</b> Licitación Pública	<b>Nro:</b> 03	<b>Ejercicio:</b> 2018
<b>Clase:</b> De Etapa Única		
<b>Modalidad:</b> Sin Modalidad		
<b>Expte:</b> 142217127583/6		
<b>Rubro Comercial:</b> MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA		
<b>Objeto de la Contratación:</b> “Provisión, Colocación y Reposición de Equipos Higiénicos en IOSFA Central y Anexos”		
<b>Costo del Pliego:</b> Sin Costo		

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

<b>Lugar / Dirección:</b>	<b>Plazo y Horario:</b>
Paso 551 – Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones – Planta Baja (C1031ABK) <b>Ciudad Autónoma de Buenos Aires</b>	De lunes a viernes de 08:00 a 12:00 Hs – hasta el 09 de marzo de 2018 – 10:00 Hs

**ACTO DE APERTURA**

<b>Lugar / Dirección:</b>	<b>Día y Hora:</b>
Paso 551 – IOSFA - (C1031ABK) <b>Ciudad Autónoma de Buenos Aires</b>	09 de marzo de 2018 – 10:00 Hs

**DESCRIPCION**

<b>Renglón Nro</b>	<b>Descripción</b>
<b>01</b>	SERVICIO CONTENEDOR HIGIENICO DESCRIPCION SERVICIO DE CONTENEDOR HIGIENICO LUGARES Y CANTIDADES VER APENDICE 1.
<b>02</b>	AROMATIZACION DE AMBIENTE DESCRIPCION AROMATIZACION DE AMBIENTES LUGARES Y CANTIDADES VER APENDICE 2.
<b>03</b>	SISTEMA DE DESODORIZACION GESTION DE RESIDUOS FEMENINOS Y

	AROMATIZADORES DESODORIZADORES PARA MINGITORIOS E INODOROS, LUGARES Y CANTIDADES VER APENDICE 3.
<b>04</b>	AROMATIZACION DE AMBIENTE DESCRIPCION AROMATIZACION DE AMBIENTES AROMATIZACION POR MICRODIFUSION (MICRODIFUSOR) LUGAR Y CANTIDADES VER APENDICE 4.

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **ARTÍCULO 1: Marco Normativo**

El Presente Proyecto de Licitación Pública (Artículo 25, inciso a). del Procedimiento General de Compras y contrataciones del IOSFA), convocada por el Instituto Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (en adelante indistintamente “el organismo contratante”) se rige por el Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Reglamento, Ley 25.551 de Comercio de Trabajo Argentino, Ley 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos y en caso de corresponder las circulares aclaratorias y/o modificatorias que pudieran emitirse.

Por ser de público conocimiento las disposiciones que rigen para la contratación de bienes y servicios en el IOSFA, no serán entregados, pudiéndose consultar los mismos en la Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones del IOSFA o en la siguiente dirección a través de Internet:

<http://www.iosfa.gob.ar>

### **ARTÍCULO 2: Retiro u obtención del pliego.**

Los interesados podrán obtener y/o adquirir los pliegos de lunes a viernes (Hábiles) en el horario de 08:00 a 12:00 horas, en forma personal en el organismo contratante (Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones), Calle Paso 551 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **Hasta el: 09 de marzo de 2018 – 09:00 horas.**

En oportunidad de retirar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, CUIT, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas, dicha información deberá ser suministrada en forma personal o por correo electrónico a [pablo.lopezbueno@iosfa.com.ar](mailto:pablo.lopezbueno@iosfa.com.ar)

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado pliegos en la Sede de IOSFA o haber descargado del sitio de Internet, no obstante quienes no los hubiesen retirado, comprado o descargado, no podrán alegar desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su

responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

### **ARTÍCULO 3: Comunicaciones, consultas y aclaraciones previas a la apertura.**

1. Los interesados podrán consultar los pliegos en la Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones del IOSFA, Paso 551, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o a través de la página Web: [www.iosfa.gob.ar](http://www.iosfa.gob.ar).
2. Todas las consultas y aclaraciones que se realicen sobre el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos y/o Circulares Modificadorias y/o aclaratorias (si las hubiere) de la presente, deberán ser tramitadas por escrito ante el Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad – Paso 551 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el siguiente criterio:
  - a. Consultas administrativas: lunes a viernes de 0800 a 1200 horas.

Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones  
Email: [pablo.lopezbueno@iosfa.com.ar](mailto:pablo.lopezbueno@iosfa.com.ar)  
Dirección: Paso 551, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### **ARTÍCULO 4: Plazos para emitir circulares y/o solicitar consultas y/o aclaraciones.**

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos y/o Circulares Modificadorias y/o aclaratorias (si las hubiere), deberán efectuarse hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 49 del Reglamento de Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

No se aceptarán consultas/aclaraciones telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Si a criterio del IOSFA la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, el Instituto deberá elaborar una circular aclaratoria y/o modificatoria, y comunicarla en forma fehaciente, con DOS (2) días hábiles como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 50 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

### **ARTÍCULO 5: Requisitos para contratar que deben cumplir los oferentes.**

1. Podrán contratar con el IOSFA las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que **NO** estén comprendidas en las previsiones del Artículo 21 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

2. Estar Incorporados al Sistema de Información de Proveedores del IOSFA, en oportunidad del comienzo del periodo de evaluación de las ofertas o preinscriptos, según el PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACION, GESTION E INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL IOSFA.

3. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas, debiendo obtener su correspondiente Numero Único de Proveedor de acuerdo a lo establecido en el PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACION, GESTION E INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL IOSFA.

### **ARTÍCULO 6: Requisitos para la presentación de la oferta.**

1. El oferente presentara la oferta **por original** y de acuerdo a la formalidad determinada en el **Artículo 8 del PByCP**.
2. En los formularios provistos por el organismo contratante.
3. El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
4. Todo documento fotocopiado, que se presente en la oferta, deberá estar acompañado por el correspondiente certificado ante escribano Público y legalizado por el Colegio de Escribanos cuando corresponda; o en su defecto podrán efectuarse certificaciones por la autoridad administrativa competente antes de la apertura, previo cotejo con el original que será devuelto al oferente (Decreto 1883/91 – Anexo I – Artículo 27). No podrá certificarse por la autoridad administrativa la documentación en que se requiera expresamente la legalización de la certificación por Escribano Público o la Legalización de firma por un Consejo Profesional.
5. Los sobres, cajas o paquetes que las contengan, se deberán presentar perfectamente cerrados y consignaran en su cubierta la identificación del Procedimiento de Selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
6. Deberán depositarse en una urna preparada para dicho acto contractual, la que estará ubicada en el sector del Servicio de Seguridad o en la Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones del IOSFA.
7. Se presentarán preferentemente escritas a máquina o manuscritas con tinta, en forma legible, en idioma nacional.
8. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta. En caso contrario, por cualquiera de esas circunstancias, la oferta será declarada inadmisibles.

- 9. La presentación de la oferta implica por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas y normativa vigente que rigen el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.**
10. Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Registro de Proveedores del IOSFA.
11. Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.
12. La documentación presentada en idioma extranjero deberá estar traducida al castellano por Traductor Público Nacional y su firma deberá estar debidamente certificada por el Colegio de Traductores correspondiente.

#### **ARTICULO 7: Plazo de mantenimiento de oferta**

1. El oferente se obliga a mantener la oferta por un lapso de SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha de apertura.
2. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días hábiles al vencimiento del plazo, aquella se considerara prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.
3. En caso que el oferente manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta, conforme al párrafo anterior, vencido el plazo comprometido, podrá solicitar la devolución de la correspondiente garantía de oferta.
4. La falta de mantenimiento de la oferta por el plazo comprometido dará derecho al organismo contratante a reclamar por los daños y perjuicios resultantes de tal incumplimiento, sin perjuicio del derecho a ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

#### **ARTÍCULO 8: Forma de cotizar.**

El oferente deberá cotizar en el “Sírvese Cotizar” que se adjunta al presente pliego, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Las ofertas serán hechas renglón por renglón, expresadas en Moneda Argentina, debiendo colocar el importe unitario y total por cada uno de los renglones ofertados, con hasta dos decimales y el total de la oferta en números y letras.

Para las cotizaciones que no cumplan con este requisito, se considerarán **“SOLAMENTE”** los dos primeros dígitos sin redondeo.

2. La oferta deberá cotizarse con **IVA incluido**.

### **ARTÍCULO 9: Documentación a presentar con la oferta.**

La totalidad de la oferta deberá estar debidamente foliada, ordenada con separadores identificados y respetando rigurosamente el orden que a continuación se detalla:

1. Formulario “Sírvese cotizar” con la oferta económica.
2. Constancia de retiro u obtención de pliegos en el organismo contratante en el cual constan taxativamente los documentos integrantes del mismo, en particular para la presente licitación, en los casos que el pliego tuviera costo.
3. Garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo en los casos que no correspondiere su presentación, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 13, 39 y 40 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

La mencionada garantía deberá estar librada a nombre del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad – CUIT: 30-71429214-1.

4. Nota con carácter de declaración jurada donde manifieste tener conocimiento y acepte lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Anexos y Normativa Vigente **(ANEXO 1 del PByCP)**.
5. Nota con carácter de declaración jurada donde constituya domicilio especial, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no se cuente con domicilio o representación legal en el país y domicilio electrónico, donde serán válidas las comunicaciones y notificaciones asociadas al procedimiento de la licitación. **(Anexo 2 del PByCP)**
6. Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos que se oferten bienes de origen nacional **(Anexo 3 del PByCP)**.
7. Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS en la cual se encuentran inscriptos a

los fines de solicitar el “Certificado Fiscal para Contratar con la Administración Pública” o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

8. En el caso de estar inscriptos en el RPROV del IOSFA, deberá acompañar copia de constancia respectiva.
  - a). Si la Antigüedad de dicha inscripción no es mayor a UN (1) año, presentara una declaración jurada de que existe actualización de datos a realizar.
9. En caso de no estar inscripto en el RProv del IOSFA, el Organismo contratante podrá aceptar se presenten postulantes no inscriptos, debiendo regularizar la documentación a la fecha del comienzo e la evaluación de las ofertas. Hasta tanto sea otorgado en Numero Único de Proveedor, excepcionalmente se le concederá un RPROV-Provisorio valido por ciento ochenta (180) días corridos de acuerdo a lo establecido en el PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACION, GESTION E INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL IOSFA.
10. En caso de ser una MIP y MES, deberá acreditar su condición tal, de acuerdo a lo establecido en la resolución Nro 50/2013 de la Secretaria de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional, dicha acreditación deberá ser extendida por Contador Publico y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
11. Declaración Jurada de Intereses, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 202/2017 (**Anexo 5 del PByCP**).
12. Certificado de Visita (**Apéndice 5**) de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Anexo 6 del presente PByCP.
13. Documentación Técnica a Presentar (**Apéndice 6 de la E T**), según lo determinado en la Ley 19.587 y lo recomendado en Memorándum Nro ME-2017-23927283-APN-SOYRL#IOSFA “Actividad de Terceros en Instalaciones del IOSFA”.

#### **ARTÍCULO 10: Causales de inadmisibilidad y Desestimación de las ofertas.**

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los supuestos que sean considerados inadmisibles de acuerdo al Art. 25 del PUBCG.

#### **ARTÍCULO 11: Causales de Desestimación Subsanales.**

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar al IOSFA la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad. Art 26 del PBCG.

## **ARTÍCULO 12: Pautas para la Inelegibilidad**

Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el Artículo 16 del PGCCIOSFA, Artículo 68 del RGPCCIOSFA y Artículo 27 del PUBCG.

## **ARTÍCULO 13: GARANTIAS**

### **a) Montos de las Garantías**

1. **De mantenimiento de oferta:** CINCO POR CIENTO (5 %) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.
2. **De Impugnación al Dictamen:** TRES POR CIENTO (3 %) monto de la oferta del renglón o los renglones que se impugnen. (Artículo 32 del PUBCG).
3. **De cumplimiento del contrato:** DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total de la adjudicación. En caso de resultar adjudicatario, podrá combinarse la garantía de oferta con la constitución de una nueva garantía complementaria, hasta cubrir con el total correspondiente al compromiso asumido. Asimismo se podrá solicitar la devolución de la misma, constituyendo garantías proporcionales por la orden de compra no cumplimentada.

### **b) Devolución de las Garantías**

Las garantías de mantenimiento de oferta serán devueltas a los oferentes que no resulten adjudicados, dentro de los diez días de aprobada la respectiva adjudicación.

Las garantías de impugnación serán reintegradas en el supuesto de aceptarse la impugnación. (Art 32 del PBCG)

Al adjudicatario se le devolverá la garantía de cumplimiento de contrato, cuando se haya conformado la totalidad de la entrega o vencido el periodo de vigencia del contrato.

## **ARTÍCULO 14: Forma de constitución de las garantías.**

Según lo determinado en el Artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales

1. **En Efectivo**, mediante deposito bancario a cuenta del IOSFA, o giro postal bancario

2. **Cheque Certificado**, contra entidad bancaria, del domicilio del IOSFA
3. **Con Títulos Públicos**, emitidos por el ESTADO NACIONAL
4. **Con Aval Bancario**, constituyendo una **Fianza General** sin precisar el objeto, con un monto máximo que el fiador se obliga a favor del IOSFA
5. **Con Seguro de Caución**, mediante pólizas autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, certificada por Escribano Público de C.A.B.A., y en el caso de actuación de Escribano Público de otra jurisdicción, también deberán estar legalizadas por el Colegio de Escribanos correspondiente.

**ARTÍCULO 15: Eximición de presentar garantías.**

No será necesario constituir las garantías en los casos referidos en el Artículo 40, del PUBCG.

**ARTÍCULO 16: Pérdida de la garantía de oferta**

Si el oferente manifestará su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

**ARTÍCULO 17: Renuncia Tacita**

Si los oferentes, adjudicatarios no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicara la renuncia tacita a favor del IOSFA de lo que constituya la garantía

**ARTÍCULO 18: Criterio de Evaluación y Adjudicación.**

1. Para la evaluación de las ofertas se analizará la información aportada por los oferentes conforme a lo determinado en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos a fin de determinar la admisibilidad de las mismas.
2. Para la adjudicación se tendrá en cuenta el siguiente criterio de evaluación:
  - a. Se controlará que ninguna de las ofertas posean causales de inadmisibilidad y/o desestimación del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y las determinadas en el presente pliego.
  - b. Se controlara si el oferente es hábil para contratar con el IOSFA de acuerdo a la establecido en los Artículos 20 y 21 del PUBCG.

- c. Se tomará especialmente en cuenta el análisis, recomendaciones y propuestas efectuadas por la Comisión Evaluadora, el precio /calidad y demás condiciones de la oferta.
3. En caso de existir igualdad de precios y de calidad de dos o más oferentes, se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente. De mantenerse la igualdad se intimará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

### **ARTÍCULO 19: Lugar y Forma de entrega**

El adjudicatario deberá hacer la entrega y reposición de los elementos de acuerdo al siguiente detalle:

- **IOSFA Central, Garage Lavalle y Farmacia Larrea**  
Paso 551 CP: (C1031ABK)  
Balvanera - Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel: 4964 -1800 Interno: 1833
- **Anexo Trelles**  
Manuel Ricardo Trelles 1440/48 CP: (C1416BRH)  
Villa General Mitre - Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel: 4581-5308
- **Centro Medico Las Cañitas**  
Dorrego 2960 CP: (C1425GAT)  
Palermo - Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel: 5197-5427

### **ARTÍCULO 20: Recepción de los efectos**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 89 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

### **ARTICULO 21: Incumplimiento de la entrega.**

Los adjudicatarios incurrirán en incumplimiento cuando transgredan lo pactado en concepto de calidad, cantidad y momento de entrega de los efectos, materiales y equipos, según el Anexo 6 - Especificaciones Técnicas.

#### **1. Calidad y Cantidad:**

- a. La Comisión de Recepción procederá a su rechazo cuando se comprobare que los efectos, materiales y/o equipos, no se ajustan a la

calidad establecida en las Especificaciones Técnicas. Como consecuencia, se procederá a labrar un acta en la que se detallaran las causales que motivan el rechazo o incumplimiento, la que será firmada por todos los que intervengan en su comprobación, incluyendo al adjudicatario o sus representantes o dependientes, según corresponda.

- b. Si de las actuaciones resultare manifiesta intención de conseguir la ejecución del contrato sustrayéndose al debido cumplimiento de sus obligaciones, sea por aserción de los que les falto o disimulación de lo verdadero, o por el empleo de cualquier artificio, astucia o maquinación, el hecho será considerado doloso.
- c. La reposición de los equipos higiénicos, los efectos de desodorización y aromatización faltantes deberá ser cumplimentada por el adjudicatario, dentro de la fecha y hora fijados para su completamiento.

## **2. Momento de la entrega:**

Los equipos deben ser correctamente colocados en cada uno de los lugares a determinar por el Subgerente de Obra, Servicios y Mantenimientos/ Jefe/ Administrador, según corresponda.

Áreas y Horarios de acuerdo a lo Establecido en el Anexo 6 – Especificaciones Técnicas, Inciso 4. del Anexo 6 - Especificación Técnica y sus apéndices.

### **ARTÍCULO 22: Facturación.**

A los efectos de la facturación el Organismo Contratante está exento del I.V.A. Las facturas se confeccionarán de acuerdo a los formatos y contenidos que indique y deberán cumplimentar los requisitos sobre Registración y Facturación establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y las formalidades establecidas para los proveedores de los entes integrantes del Sector Público Nacional.

Las facturas se presentaran en la Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones (Paso 551 – CABA), de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 Hs, previa recepción definitiva.

### **ARTÍCULO 23: Forma de pago**

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria; en moneda Nacional de curso legal, a favor de la firma adjudicataria, debiendo ser acreditado el mismo dentro de los TREINTA (30) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de conformidad definitiva de la factura.

### **ARTÍCULO 24: Penalidades.**

Si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento o no constituyera la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo establecido, se rescindirá el contrato con aplicación de las penalidades respectivas, siendo de aplicación lo establecido en el Artículo 102 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y contrataciones del IOSFA.

### **ARTÍCULO 25: Competencia judicial.**

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

### **ARTÍCULO 26: Orden de prelación.**

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

1. Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.
2. Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.
3. Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA.
4. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificación Técnica y sus Apéndices.
5. La oferta.
6. La adjudicación.
7. Orden de Compra.

### **ARTÍCULO 27: Terminología.**

**IOSFA:** Instituto de Obra Social de la Fuerzas Armadas y de Seguridad.

**PGCCIOSFA:** Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA

**RPGCCIOSFA:** Reglamento de Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA

**PUBCG:** Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**PByCP:** Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**RPROV:** Registro de Proveedores.

**NUP:** Numero Único de Proveedor.

**Oferente o Proponente:** se refiere a la persona (física o jurídica) o grupo de personas (físicas y/o jurídicas) que presenta por sí o mediante representante debidamente autorizado- propuesta para cumplir con el presente servicios.

**Propuesta u oferta:** significa el conjunto de la documentación que un Oferente presenta a efectos de participar en el presente acto contractual.

**Adjudicatario:** se refiere al Oferente notificado que su propuesta ha sido seleccionada de acuerdo al procedimiento establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

**AGREGADOS:**

Anexo 1 al PByCP - Declaración Jurada Aceptación de Cláusulas y Normativas vigentes.

Anexo 2 al PByCP - Planilla de datos del oferente que declara bajo juramento.

Anexo 3 al PByCP - Declaración Jurada Oferta Nacional.

Anexo 4 al PByCP - Compre Trabajo Argentino.

Anexo 5 al PByCP - Declaración Jurada de Intereses.

Anexo 6 al PByCP - Especificación Técnica y sus Apéndices.